

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Sábado 25 de Octubre de 1941

NUMERO 8643

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No 198 de 21 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resuelto No 308-bis de 9 de Octubre de 1941, por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto No 317 de 20 de Octubre de 1941, por el cual se acepta una renuncia.

Resolución No 318 de 21 de Octubre de 1941, por la cual se aprueba un Decreto.

Sección Segunda

Resueltos Nos. 230 y 231 de 20 de Octubre de 1941, por los cuales se concede libertad condicional a varios reos.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto No 146 de 20 de Octubre de 1941, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 147 de 20 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 148 de 20 de Octubre de 1941, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección de Salubridad

Resueltos Nos. 255 y 257 de 17 de Octubre de 1941, por los cuales se conceden unos permisos.

Resueltos Nos. 256 y 258 de 17 de Octubre de 1941, por los cuales se aceptan unas renunciaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones y registro de marcas de fábrica

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

SE HACE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 198 DE 1941
(DE 21 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra al Primer Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al Doctor Francisco González Ruiz, Primer Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 308-BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 308-bis.—Panamá, 9 de Octubre de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Encargado del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Manuel Pino R., del cargo de Registrador General de la Propiedad, por haber sido distinguido con otro elevado cargo de la Administración Pública.

Comuníquese y publíquese.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 317

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Primera.—Resuelto número 317.—Panamá, 20 de Octubre de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Encargado del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Aurelio Bonilla del cargo de Oficial de 5ª categoría en el Registro Civil, la que se hace efectiva desde el día 15 de los corrientes, fecha en que dejó de trabajar.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

NOMBRAMIENTOS

RESOLUCION NUMERO 318

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 318.—Panamá, 21 de Octubre de 1941.

El señor Fiscal del Circuito de Coelá, por medio del oficio 271, de 18 de septiembre próximo pasado, somete a la consideración del Poder Ejecutivo el Decreto No 4, de esa misma fecha, por el cual dicho funcionario nombra los Personeros Municipales y sus suplentes de la Provincia de Coelá, y que es del tenor siguiente:

“DECRETO No 4.—(de 18 de septiembre de 1941).—Por el cual se hacen unos nombramientos.—El Fiscal del Circuito de Coelá, en uso de la facultad que le confiere el artículo 2º de la Ley 15 de 1941, DECRETA:—Artículo 1º.—Se nombran Personeros Municipales. Principales y Suplentes de esta Provincia para el período en curso, así:

Distrito de Aguadulce

Principal: Buenaventura de Bello.

1.º Suplente, Carlos Tapia.

2.º Suplente, Elisondo Quirós de León.

Distrito de Antón

Principal: Pascual Coronado.

1er. Suplente, Cristóbal Jaén.
2º Suplente, Manuel María Aguilera.

Distrito de Natá

Principal: Bernardo Solano.
1er. Suplente, Octavio Berrocal.
2º Suplente, Vianor Luna.

Distrito de Penonomé

Principal: Demóstenes Arosemena Isaza.
1er. Suplente, Víctor Carles.
2º Suplente, Lázaro Fernández.

Distrito de San Carlos

Principal: Heliodoro García.
1er. Suplente, Eugenio Sánchez.
2º Suplente, Epaminondas Dorado.

Artículo 2º Este Decreto necesita para su validez de la aprobación del Poder Ejecutivo.—Dado en Penonomé, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Fiscal (Fdo.) M. MORENO.—El Secretario (Fdo.) DIOGENES AROSEMENA”.

El Decreto anteriormente transcrito es conveniente y se ajusta a los preceptos legales, y las personas nombradas en él son idóneas para ejercer el cargo a ellos encomendado; por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Nacional y el 2º de la Ley 15 de este año,

SE RESUELVE:

Aprobar el Decreto número 41 de 18 de septiembre del presente año, expedido por el señor Fiscal del Circuito de Coclé, por medio del cual se nombran los Personeros Municipales y sus Suplentes en la Provincia de Coclé, para el período en curso.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 230

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 230.—Panamá, 20 de Octubre de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Encargado del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

Como lo solicita John Bowie, de nacionalidad inglesa, portador de la cédula de identidad personal número 8-13813, de 30 años de edad, casado, mecánico aviador, reo del delito de apropiación idebida, quien se encuentra en la Cárcel Modelo cumpliendo su pena de un año de reclusión, que le fué impuesta por el Juez 5º del Circuito, en sentencia proferida con fecha 29 de mayo de este mismo año, concédesele la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de esa pena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Ordénase su inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

CAMILO C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 231

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 321.—Panamá, 20 de Octubre de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República

RESUELVE:

Como lo solicita en uso de sus atribuciones legales, el Defensor de Oficio del Circuito de Veraguas, concédesele la libertad condicional a Emilio Batista, panameño, menor de 21 años, soltero, agricultor, quien se encuentra en la Cárcel del Circuito de Veraguas (Santiago) sufriendo su pena de cinco meses de reclusión que le fué impuesta por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Veraguas, en sentencia proferida con fecha 19 de junio del año en curso, reformatoria de la dictada por el Juez Municipal del Distrito de Santiago el 5 del mes de mayo anterior. Es entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal, antes del vencimiento total de su condena.

Esta Resolución se funda en lo establecido en el artículo 20 del Código Penal. Ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.
El Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 146 DE 1941 (DE 20 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección del Ferrocarril Nacional de Chiriquí.
EL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Antonio Henríquez, Jefe de la Sección del Ferrocarril de Chiriquí, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Artículo 2º Se nombra al señor Ignacio Gelonch F., Contador Jefe, al servicio de la expresada Sección del Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días, del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 147 DE 1941
(DE 20 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la
Junta Nacional de Higiene.

EL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Doctor Augusto A. Boyd, Miembro de la Junta Nacional de Higiene, en lugar del Doctor Juan J. Díaz, cuya renuncia le ha sido aceptada, en su condición de Dentista.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días, del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 148 DE 1941
(DE 20 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos.

EL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Efraín Pérez Angulo, Administrador del Retiro de Matías Hernández.

Artículo 2º Se nombra al señor Ricardo Arturo Meléndez, Jefe de Administración del Hospital Santo Tomás, en lugar del señor Efraín Pégu, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días, del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 255

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 255.—Panamá, Octubre 17 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la señora Benedicta García de Sing, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, vecina del Corregimiento de Chepo, Distrito de Panamá, ha solicitado a este Ministerio, en memorial fechado el 15 de los corrientes, el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en establecimiento comercial ubicado en el expresado lugar de Chepo;

Que está debidamente comprobado que en dicha localidad no funciona botica con farmacéutico graduado;

Que de conformidad con la ley que reglamenta la materia, se puede conceder permiso para la

venta de medicina de patente en los lugares que se encuentren en un caso igual.

RESUELVE:

Conceder a la señora Benedicta García de Sing, de generales arriba anotadas, permiso para vender medicinas de patente en el establecimiento comercial ubicado en el Corregimiento de Chepo, Distrito de Panamá, jurisdicción de la Provincia de Panamá.

La solicitante debe ajustarse a lo ordenado por los artículos 1º y 2º de la Ley 31 del año en curso. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 257

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 257.—Panamá, 17 de Octubre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Rodríguez Adames, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 58-263 y vecino de San Francisco, cabecera del Distrito del mismo nombre, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en el establecimiento comercial ubicado en el expresado lugar de San Francisco;

Que está debidamente comprobado que en dicha localidad no funciona botica con farmacéutico graduado;

Que de conformidad con la ley que reglamenta la materia, se puede conceder permiso para la venta de medicinas de patente en los lugares que se encuentren en un caso igual.

RESUELVE:

Conceder al señor Pablo Rodríguez Adames, de generales arriba anotadas, permiso para vender medicinas de patente en el establecimiento comercial ubicado en San Francisco, cabecera del Distrito del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Veraguas.

El solicitante debe ponerse a tono con lo ordenado por los artículos 1º y 2º de la Ley 31 del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 256

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección del Ferrocarril Nacional de Chiriquí.—Resuelto número 256.—Panamá, 17 de Octubre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Aceptar las renuncias presentadas por los señores Ignacio Gelonch F., Alfonso E. Henriquez C., José Luis Montenegro, Saúl Darío Atencio, y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 127 Oeste N° 2**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Luis A. Más P., de los cargos de Contador Jefe, Secretario, Oficial de 1ª Categoría, Auditor de Fletes e Inspector Auditor del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, respectivamente, y dar las gracias a los dimitentes por los servicios prestados a la Nación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.**RESOLUCION NUMERO 258**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 258.—Panamá, Octubre 17 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Dentista de la Junta Nacional de Higiene ha presentado el Doctor Juan F. Díaz, y dar los gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.**Ministerio de Agricultura
y Comercio****SOLICITUDES****SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The George W. Luft Company, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Long Island City, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

"AMADO"

entre comillas, según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca de fábrica se usa para amparar y distinguir perfume, aguas de olor, aguas para el tocador, aguas para el cabello, y tintes,

aguas para el baño, polvos de arroz, pastas y pinturas para la cara y los labios en forma suave y sólida, y productos químicos para la preparación de perfumes (de la Clase 6 de los Estados Unidos— Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria y su predecesor en título aplicándola a dichos productos desde el 1º de Julio de 1922 en el país de origen y en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca fué primeramente registrada en el país de origen por Francois Libisch, Checoslovaco residente en París, Francia, y por cesión ha pasado a ser de la peticionaria actual.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

Se acompaña a esta solicitud: (a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 181.248, de Marzo 18 de 1924, válido por 20 años; (b) comprobante de pago del impuesto; (c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares y un clisé para reproducirla; (d) Poder de la Compañía con declaración jurada del Presidente.

Panamá, Octubre 3 de 1941.

LOMBARDI e ICAZA.
Cédula 47-1393.Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
15 de Octubre de 1941:

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

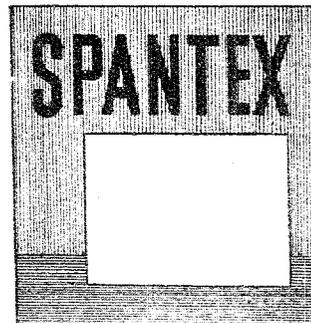
J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:.....

THE KNOX COMPANY, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Missouri y domiciliada en los Angeles, California, E. U. A., por medio del suscrito apoderado, solicita el registro de una marca de fábrica que se describe así: "Una etiqueta o membrete más o menos cuadrado. La marca está dividida en dos partes por una línea horizontal, ocupando la parte superior más o menos el ochenta por ciento de la superficie total. Dicha sección superior tiene un fondo de color



Le sección inferior tiene un fondo de color distinto. En la sección superior aparece el nombre distintivo "SPANTEX". Sobreimpuesto en el centro de la marca y hacia su lado derecho y de

abajo y de manera que oscurece parte de cada sección de la misma, hay un espacio blanco rectangular cuyo sentido horizontal es el más estrecho, siendo el conjunto de la marca tal como aparece en el impreso anexo.

El solicitante se reserva el conjunto de la marca en cualquier color o combinaciones y la propiedad exclusiva del nombre distintivo "SPANTEX" solo o en cualquier combinación, diseño, estilo, color y tamaño.

Sirve para distinguir y amparar: Preparaciones indicadas en y para el tratamiento del catarro; congestión catarral; resfriados; toses; reumatismo; dolores reumáticos; dolores y malestares musculares; pies cansados, adoloridos e hinchados; sordera; ruidos de cabeza; y cualquier otra manifestación sintomática de la congestión catarral.

Fue puesta en uso el 1º de Octubre de 1937.

Se acompañan los documentos requeridos por el Decreto N° 1º de 1939, de ese Ministerio.

Panamá, Septiembre 26 de 1941.

E. G. Abrahams
Cédula 47-9561.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
15 de Octubre de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 18 de Octubre de 1941.

As. 3650. Acta de Remate extendida el 8 de Septiembre de 1941, en el Despacho del Juzgado del circuito de Coclé, por el cual se le adjudica al Banco Nacional la finca denominada "El Hervidero" situada en el Distrito de Aguadulce.

As. 3651. Escritura N° 808 de 20 de Octubre de 1937, de la Notaría 2ª, por la cual María Angelino de Visconzini traspasa a Livio Jacomo Tulipano un crédito prendario a cargo de Modesto Meana.

As. 3652. Escritura N° 2021 de 17 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Livio Jacomo Tulipano declara cancelado un crédito prendario a cargo de Modesto Meana, y éste declara que ha recibido los bienes que dió en prenda.

As. 3653. Escritura N° 315 de 3 de Octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Eduardo Morgan y Arias & Cia. Ltda. venden a la Compañía Caronas S. A., un terreno en la Provincia de Chiriquí.

As. 3654. Escritura N° 2019 de 17 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3655. Patente Comercial de Segunda Clase N° 683 de 8 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la "Sedería Istmeña S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 3656. Escritura N° 64 de 20 de Mayo de 1920, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José Cortés el terreno denominado "El Capurí" situado en el Distrito de Los Santos.

As. 3657. Escritura N° 64 de 4 de Octubre de 1938, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Carmela Vital de Cortés un globo de terreno ubicado en el Distrito de Macaracas, denominado "Zanjita del Carnero".

As. 3658. Patente Comercial de Segunda Clase N° 693 de 15 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Clovis Rizcalla, domiciliado en Soná, Provincia de Veraguas.

As. 3659. Patente Comercial de Segunda Clase N° 694 de 15 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Clovis Rizcalla, domiciliado en Soná, Provincia de Veraguas.

As. 3660. Escritura N° 1923 de 2 d Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Olimpia Dalhouse celebra un contrato de préstamo con garantía hipotecaria con Delia Dolores Morales de Tejeira.

As. 3661. Escritura N° 2009 de 16 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Yrma Yankah de Revesz vende a Ofelia Navarro una finca situada en esta ciudad, y la compradora asume el pago de una hipoteca a favor de Domingo Díaz A. e Isabel Díaz de Jiménez.

As. 3662. Escritura N° 2003 de 15 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia auténtica del acta de la sesión de la Junta Directiva de la sociedad "Agencias Solship S. A."

As. 3663. Escritura N° 1996 de 15 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a James Frank Allen y señora Serafina Morcillo de Allen.

As. 3664. Patente Comercial de Segunda Clase N° 565 de 24 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Olmedo Miranda, domiciliado en Concepción, Provincia de Chiriquí.

As. 3665. Escritura N° 2007 de 15 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Raul Jiménez, quien declara la construcción de una casa y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 3666. Escritura N° 2017 de 17 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Estebán Ilueca.

As. 3667. Patente Comercial de Segunda Clase N° 697 de 16 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Domingo Lagrutta & Cia. Ltda." domiciliado en esta ciudad.

As. 3668. Escritura N° 2025 de 17 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad "J. M. Berrocal S. A." declara la destrucción de unas mejoras sobre una finca situada en Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 3669. Patente Comercial de Segunda Clase N° 412 de 5 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Farida Fourgerman, domiciliado en esta ciudad.

As. 3670. Patente General N° 73 de 27 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Farida Fourgerman, domiciliado en esta ciudad.

As. 3671. Patente General N° 73 de 27 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Farida Fourgerman, domiciliado en esta ciudad.

Comercio, extendida a favor de Violeta C. Whitten, domiciliada en esta ciudad.

As. 3671. Documento extendido en Nueva York, E. U. de A. el 16 de Septiembre de 1941, ante Hartford Beaumont, Notario Público, por el cual The National City Bank of N. Y. revoca el poder conferido a Fred Fulton Ramsey.

As. 3672. Escritura N° 1401 de 17 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un Certificado expedido por el Secretario de la Compañía Marítima Istmeña Limitada, el 3 de Octubre de 1941, en el cual constan los nombres de los actuales Directores y Dignatarios.

As. 3673. Escritura N° 1402 de 17 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan dos Actas, una de la Junta de Accionistas y otra de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada "Panalab Incorporated."

As. 3674. Escritura N° 1403 de 17 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Lloyd Stanley Carrington vende a Emilio Silvestre una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 3675. Escritura N° 57 de 6 de Octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Louisa Valeri viuda de Dejan, por medio de apoderado, vende a Samuel James Anderson un lote de terreno en la población de Almirante.

As. 3676. Patente Comercial de Segunda Clase N° 570 de 24 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Alfredo Vásquez Rodríguez, domiciliado en esta ciudad.

As. 3677. Escritura N° 197 de 7 de Octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas por la cual el Municipio de Santiago vende a Albertina G. de Donoso un lote de terreno ubicado en la ciudad de Santiago.

As. 3678. Oficio N° 320 de 18 de Agosto de 1941, del Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por el cual se ordena la cancelación del secuestro decretado sobre la finca N° 1683 de la Provincia de Chiriquí, perteneciente a José Albert y Alexander Duncan Mc. Intyre.

As. 3679. Escritura N° 46 de 7 de Marzo de 1937, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Joseph Albert Mc. Intyre vende a Alexander D. Mc. Intyre el derecho de dominio que tiene como condueño en dos fincas ubicadas en el Distrito de Boquete.

As. 3680. Escritura N° 17 de 24 de Agosto de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Boquete, Chiriquí, por el cual María Sittón Mirachi vende a Mauricio Sittón la cuarta parte de una finca situada en la población de Bajo Boquete.

As. 3681. Escritura N° 162 de 27 de Junio de 1933, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Santiago Lombardi vende a Fidelina Acosta parte de una finca ubicada en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 3682. Escritura N° 1406 de 17 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Bertha Toledano de Fidanque vende a los esposos George Atanasio Brumas y María Gozaine de Brumas una finca situada en esta ciudad.

As. 3683. Escritura N° 329 de 16 de Octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual la sucesión de Rodolfo Ros cancela hipoteca a Emelina G. de Ortega.

As. 3684. Oficio N° 148 de 17 de Abril de 1941, del Juzgado 6º de este circuito, por el cual

se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria de excarcelación otorgada por Mariano Lamela Campos a favor de Marco Antonio Zurita.

As. 3685. Escritura N° 228 de 23 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Co. declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Abigail Miranda Guerra.

As. 3686. Escritura N° 229 de 23 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Co. declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Abigail Miranda Guerra y Demetrio Miranda.

As. 3687. Escritura N° 2030 de 18 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Alejandro Vásquez Díaz y otros, venden una finca de su propiedad, situada en esta ciudad, a Miguel Arguizola.

JOSE GUERRERO G.
Jefe de Sección, Encargado
del Despacho.

AVISOS Y EDICTOS

—AVISO—

REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO FIJA HORARIO PARA LA CEDULACION DE PANAMENOS Y EXTRANJEROS

Se cedularan panameñas de 7:15 a.m. a 11:15 a.m.

Se cedularan panameños y extranjeros y se entregaran las cédulas a los mismos de 12:30 a 1:30 p.m.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

Para los efectos de la disposición contenida en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que por Escritura Pública N° 2038, de la Notaría Primera de Panamá, compré al señor Lam Chi el establecimiento denominado "Zapatería "La Delicia" situada en la Calle 13 Este y Avenida "B", número 43, en la ciudad de Panamá, R. P. Panamá, Octubre 21 de 1941.

Cristina Pino de Guerra.

3 vs.—3

AVISO ECONOMICO

Se avisa a los señores Rafael Moreno, José S. Araúz, Benedetti Hermanos, Botica Francés, Cia. Licorera de Panamá, Julianita de León, Valentín Lay, Manuel Antonio Martínez, Pedro J. Madrid, Moisés Youssef Neifah, Oficina Moderna, Clotilde de Ramos, Nicolás S. Rangel, Florencia Surgeon de Peck, Agripina S. de Sánchez, The Pacific Steam Navigation Co. que pueden pasar por la Contraloría General a retirar sendos cheques que existen a su favor. Estos cheques serán ingresados a los fondos comunes del Tesoro Nacional, de no haber hecho valer sus derechos los interesados, a mas tardar el 31 de Octubre próximo.

SUB-CONTRALOR GENERAL.

Octubre 31

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Celedonia Muñoz contra Harry Newmann se ha señalado el día veinticuatro (24) de Noviembre próximo, para que dentro de las horas legales se lleve a cabo el remate de los bienes perseguidos en esta acción, que se describen a continuación:

Finca denominada "La Constancia", ubicada en terreno nacional en el Corregimiento de Cermeño, jurisdicción del Distrito de Capira, de una extensión superficiaria de tres hectáreas, siete mil ochenta y cinco metros cuadrados (3 Hts. 7085 m.c.), alinderada así: Norte, terrenos nacionales ocupados por Emilio Medina, Concepción Aguilar, Jobino Aguilar, Adegundo Medina, José Angel Medina y Severino Medina; por el Este, con terrenos nacionales con cultivos de Felipe Martínez, camino de monte oscuro de por medio; por el Sur, terrenos nacionales en posesión de Felipe Medina; Camino de Monte Oscuro de por medio, y por el Oeste, terrenos nacionales, camino vecinal de por medio, ocupado por Celedonia Muñoz, José Angel Medina, Nicanor Subía y Eliseo Medina. Esta finca está cercada de alambre, de púas, y sembrada de naranjas, mandarinas, aguacates, mangos, palmas de coco, café, banana y pasto. Esta finca tiene un valor catastral de cuatrocientos balboas (B. 400.00).

Finca denominada "El Esfuerzo" que mide aproximadamente tres hectáreas (3 Hts.), ubicada en terreno nacional en el Corregimiento de Cermeño, Jurisdicción del Distrito de Capira, sembrada de naranjos, mandarinas, aguacates, mangos, palmas de coco, bananos, y cercada con alambres de púas, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, camino de por medio con propiedad de Celedonia Muñoz; por el Sur, con propiedad de Luis Aguilar, quebrada "El Reparadero" de por medio; por el Este, con propiedad de Secundino Madrid y Feliciano Medina, camino de Monte Oscuro de por medio; y por el Oeste, con propiedad de Nicanor Subía, quebrada "El Bongé" de por medio. Esta finca tiene un valor catastral de trescientos balboas (B. 300.00).

Servirá de base para el remate el valor catastral de cada una de las mencionadas fincas, las cuales podrán ser rematadas conjuntamente o por separado, y no será postura admisible la que no cubra las dos terceras (2/3) partes del valor catastral.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa en el Tribunal del cinco por ciento (5%) del valor total del bien o bienes que se deseen rematar.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien o bienes en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

J. E. Barria A.

Secretario del Juzgado 2º del Circuito de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

Que el señor Clemente Cruz, varón, mayor de

edad, casado, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-26719, panameño y vecino de esta ciudad, por medio de escrito fechado el 24 de septiembre último, ha solicitado de este Tribunal autorización judicial para cambiar el nombre de su hijo legítimo, el menor Serafín Cruz Ríos, por el de Clemente Cruz Ríos.

El peticionario basa su solicitud en los siguientes hechos:

"Primero: El día seis de mayo de 1937, contrahe matrimonio civil con María Francisca Ríos ante el Juez Cuarto Municipal de este Distrito;

"Segundo: De dicha unión nació mi hijo Serafín Cruz Ríos el día nueve de Diciembre de 1938 en la ciudad de Panamá;

"Tercero: Es mi deseo que se le cambie a mi hijo el nombre de "Serafín" por el mío, "Clemente", a fin de perpetuar mi nombre. Deseo legítimo y natural de todo padre".

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho para oponerse a la anterior solicitud, para que lo hagan dentro del término de sesenta días, contados a partir de la primera publicación de este edicto en el lugar visible de la Secretaría por el término de sesenta días, hoy seis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario,

J. R. Almanza.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez Municipal del distrito de La Chorrera

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Angel Quintero, se ha dictado el siguiente auto:

Juzgado Municipal. La Chorrera, Octubre primero de mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS:

Joaquín Ortega, mayor de edad, y de este vecindario, por medio de escrito fechado el día primero de septiembre próximo pasado, ha pedido que se le declara heredera legítima sin perjuicio de terceros, de su padre Angel Quintero. Ha recurrido la demandante a la prueba supletoria para comprobar su derecho o sea que ella es hija natural de Angel Quintero, habida en la señora Genoveva Ortega, difunta también, y como de esa manera se ha establecido, en verdad el parentesco de consanguinidad de que se habla, el suscrito Juez Municipal, una vez oído el concepto del Ministerio Público,

DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada de Angel Quintero desde el día diecinueve de Febrero próximo pasado.

2º Que es su heredera legítima sin perjuicio de terceros, la demandante, señora Joaquina Ortega; y

3º Comparezcan a estar en deracho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y publíquese los edictos de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Cumplase y notifíquese. El Juez, (Fdo.) O Bernaschina.—(Fdo.) A. A. Aguilar V., Srío."

Y para que sirva de formal notificación a quienes corresponda, fijase el presente edicto en lu-

gar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días y se publicará por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital, como se ha ordenado.

La Chorrera, Octubre 2 de 1941.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

A. A. Aguilar V.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, y el infrascrito Secretario, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Veranio González, se ha dictado el siguiente auto, que en su parte pertinente, dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé. Penonomé, Junio veinte de mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS:

El Tribunal considera que la documentación que se ha mencionado acredita perfectamente el fin que se persigue con la demanda, y por eso, de acuerdo con el señor Agente del Ministerio Público, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada del señor Veranio González, desde el día de su defunción, ocurrida en Gaita, Distrito de Natá, el día veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta;

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos naturales reconocidos, Victoria González y Bárbaro González Rodríguez, menores de edad, residentes en el Distrito de Natá;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él; y

Cuarto: Que es representante legal de dichos menores, con las obligaciones consiguientes, su madre, Julia Rodríguez. Cópiese, notifíquese y fijese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Aquilino Tejeira F.—Arturo Pérez A., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se pone a disposición de los interesados para su publicación, en Penonomé, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Secretario,

Arturo Pérez A.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Clayton Thompson Mc Mutry, norteamericano, soltero de veintisiete años de edad, marino estacionado en la Base Marina de Coco Solo (Zona del Canal), para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto,

más el de la distancia comparezca a este Tribunal, a ser notificado de la sentencia condenatoria de primera instancia, en el juicio seguido en su contra, por el delito de "Lesiones" y que dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Octubre catorce de mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS: Al dictarse auto de procesamiento contra Clayton Thompson Mc Mutry por el delito de "Lesiones Personales", perpetrado en la persona de Elsa Howard, el catorce de Enero del corriente año, el Tribunal se basó en la comprobación del cuerpo del delito, y en la confesión del sindicado.

En efecto; lo primero, o sea el cuerpo del delito, se acreditó con el certificado médico legal de folios 16, expedido por el Dr. J. A. Núñez Quintero, en donde se le asigna a la ofendida una incapacidad definitiva de diez y siete días, y la responsabilidad criminal del acusado, quedó comprobada plenamente con la confesión de Mc. Mutry (f. 3); con la declaración de la ofendida (f. 5) hábil para determinar la persona del delincuente, y con el testimonio del Teniente Magdaleño (f. 14). Este vió a un sujeto blanco que salió huyendo de un Cabaret, y al arrestarlo con la cooperación de la Policía de Cristóbal, dijo llamarse Clayton Thompson Mc. Mutry.

El acusado fué emplazado dos veces por edicto por hallarse ausente, y por no haber comparecido ante este Tribunal en el término señalado, la causa se siguió adelante, previa la declaración de su rebeldía.

No hay duda, pues, de la culpabilidad de Mc. Mutry, quien ejecutó el acto en una mujer indefensa, por el solo hecho de no haber ella accedido a sus pretensiones, y considerar esa negativa como una burla.

Esta agresión injusta la considera el suscrito suficiente para imponerle al reo prófugo una pena discrecional que guarde relación con el perjuicio causado, con aplicación del Artículo 319 del Código Penal.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara responsable del delito de "lesiones personales" a Clayton Thompson Mc. Mutry, natural de los Estados Unidos de Norte América, marino, soltero, de veintisiete años de edad, y lo CONDENA a la pena principal de seis meses de reclusión que sufrirá en la Cárcel Pública de esta ciudad, y a la accesoria del pago de las costas procesales.

Fundamentos del fallo: Artículos 17, 37, 38, 319 del Código Penal; Artículos 2153, 2157, 2218, 2219 del Código Judicial, y Decreto Ejecutivo N° 91 de 5 de Julio de 1930.

Cópiese, notifíquese y consúltese. (fdo.) Carlos Hormechea S.—C. Barrera G., Secretario".

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en al GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial. Dado en Colón, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Clemente Barrera G.

5 vs.—4